CONTRATO NÚMERO 5056 DE 2023
ADICION N° 1 Y PRÓRROGA NÚMERO 005 DE 2024

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2 G & G INGENIEROS S.A.S. NIT. 800208226-4

Entre los suscritos, DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.552.150 expedida en Santa Marta, en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA**, nombrado mediante Resolución No. 1236 del 29 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta No.000042 del 2 de junio de 2020, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 de 29 de octubre de 2021, la cual fue adicionada por las Resoluciones No. 3429 de 5 de noviembre de 2021, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra MICHAEL ANDRES GAMARRA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.235.039.372, obrando en nombre y representación de G & G INGENIEROS S.A.S, NIT. 800208226-4, quien para efectos del presente documento se denominará el "**CONTRATISTA**", quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato número 5056 de 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **CONTRATISTA** solicitó mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2024 prórroga al contrato número 5056 de 2023

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 16 de octubre de 2024 suscrito por el Director territorial, el Representante Legal del **CONTRATISTA**, el Supervisor y el Abogado de la Territorial.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 5056 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato número 5056 de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2024 y adicionar su valor en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL**

CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.512.408,00 M/CTE) discriminados de la siguiente manera: Valor básico de VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOSSETENTA Y UN PESOS ($23.119.671), y la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4.392.737) por concepto de IVA**.** En consecuencia el valor total del presente contrato será la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($100.546.639,00) INCLUIDO el IVA.

.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga y adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el interventor durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.512.408,00 M/CTE)**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 195724 del 08 de octubre de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $27.512.408,00 del rubro C-2402 0600-14-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.-Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL **CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.